



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 317-2023-GRL/GGR

Huacho, 15 de diciembre de 2023

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023; el Oficio N° 4164-2023/GRL/DREL-D/2023, recibido el 30 de noviembre de 2023; el Informe N° 274-2023-GRL/GRDS, recibido el 04 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3412-2023-GRL/GGR, recibido el 05 de diciembre de 2023; el Informe N° 3234-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3472-2023-GRL/GGR, recibido el 11 de diciembre de 2023; el Informe N° 1604-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío N° 8123-2023-GRL-GGR, recibido el 15 de diciembre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, a través del artículo 8 inciso 3) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar y cesar a los gerentes regionales, así como a los funcionarios de confianza de las unidades



ejecutoras, así como encargar a las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Lima;

Que, con **Oficio N° 4164-2023/GRL/DREL-D/2023**, recibido el 30 de noviembre de 2023, la Directora Regional de Educación de Lima, Provincias, corre traslado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la propuesta del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral, del C.P.C. MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS, para ocupar la plaza en el cargo de confianza como Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL 10 – Huaral, adjuntando para ello el Informe N° 128-2023-DRELP-UGEL N° 10 H-AGA-EPER-ESP-RRHH-NJB, que contiene la verificación del cumplimiento del perfil de puesto y no estar impedido para el acceso a la función pública para el cargo de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, a través del **Informe N° 274-2023-GRL/GRDS**, recibido el 04 de diciembre de 2023; la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional, realizar los trámites de acuerdo al informe adjunto de la UGEL 10 de Huaral, para la emisión del acto resolutorio de designación del C.P.C. MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS, como Director del Sistema Administrativo III – AGA de la UGEL 10 – Huaral;

Que, mediante **Memorando N° 3412-2023-GRL/GGR**, recibido el 05 de diciembre de 2023; la Gerencia General Regional solicita a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, emitir informe técnico, concluyendo si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 – Huaral, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción e instrumentos de Gestión de la Entidad, en concordancia con la Ley N° 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal, referido al “Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”;

Que, con **Informe N° 3234-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0128-2023-DRELP-UGEL N° 10-H-AGA-EPER-ESP.RRHH.NJB, se concluye que el C.P.C. MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y **“NO SE ENCUESTRA”** impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, con **Memorando N° 3472-2023-GRL/GGR**, recibido el 11 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evalúe la solicitud de designación, remita un informe y proyecte el acto resolutorio según las normas establecidas de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del



Código Penal referido al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo";

Que, a través del Informe Legal N° 1604-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando la fundabilidad de la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación C.P.C. MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS como Director del Sistema Administrativo III de la UGEL N° 10 - Huaral, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente designar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Envió N° 8123-2023-GRL-GGR, recibido el 15 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo designando a al C.P.C. MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS como Director del Sistema Administrativo III de la UGEL N° 10 - Huaral;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 4 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 26 y el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;

**SE RESUELVE:**

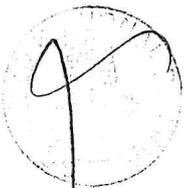
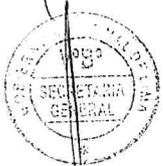
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 02 de noviembre de 2023, al **C.P.C. MELVIN VLEMER CLAROS CUADROS** como **Director del Sistema Administrativo III de la UGEL N° 10 – Huaral**, de la Dirección Regional de Educación de

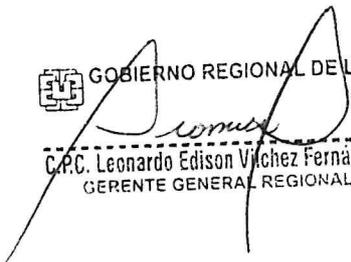


Lima Provincias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, dispóngase su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
C.P.C. Leonardo Edison Vichez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL